

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a), y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II; y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I; 82, y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2016, vecinos de la entonces Delegación Álvaro Obregón denunciaron negligencia, abandono y opacidad del gobierno de Miguel Ángel Mancera frente a las repercusiones que ocasionaron las obras para la ampliación de la Línea 12 del Metro.

La falta de respuesta de las autoridades a las quejas por la ampliación, que consiste en la construcción de tres nuevas estaciones que corren de Mixcoac a Observatorio, provocó plantones, quejas y denuncias, principalmente en la Colonia Primera Victoria.

Representantes de los afectados informaron en rueda de prensa que, desde el inicio de las obras, unas 150 casas se han visto afectadas por la construcción de lumbreras y el trazo mismo de la obra.

En su momento, los quejosos denunciaron que la Secretaría de Obras y Servicios había mantenido un hermetismo total en cuanto a los proyectos que se tienen para esta construcción,

Página 1 de 7



no se hizo el aviso correspondiente a predios que serían afectados por la expropiación ni a predios irregulares que también fueron afectados, dejando en incertidumbre a las familias que allí habitaban.

Los vecinos explicaron que, pese a que las afectaciones en sus viviendas las hace inhabitables, en ese momento no habían tenido apoyo del gobierno de Miguel Ángel Mancera. Comentaron que aceptaron salir de su vivienda tras la promesa de que se le apoyaría con la renta de un departamento. Sin embargo, sólo les dieron un primer apoyo de cinco mil pesos.

De acuerdo con el pliego petitorio presentado a las autoridades, las demandas principales de los vecinos fueron: levantamientos notariales a toda la zona, dictámenes de directores responsables de obra por escrito a cada una de las casas afectadas, así como los apoyos de renta necesarios para la desocupación de todas las familias que ocupan las viviendas declaradas inhabitables.

De igual manera, solicitaron que el gobierno destinara presupuesto y elaborara un programa de reconstrucción en toda la zona afectada por la obra, con base en la entonces vigente Ley de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

Ante la negativa de atención por parte del Gobierno de la Ciudad de México, al inicio de 2018, los vecinos acudieron ante la Comisión de Derechos Humanos, quien presentara el Acuerdo Conciliatorio **01/2018** derivado de los esfuerzos para dialogar de forma corresponsable entre autoridades y afectados con la intermediación de la Comisión, cuyo propósito era que autoridades capitalinas se comprometieran a reparar el daño a las viviendas de la Colonia Primera Victoria que resultaron afectadas por la citada ampliación.

La Presidenta de la Comisión consideró que el Acuerdo beneficiaría de manera inmediata a 160 familias, resultado de la voluntad de las partes involucradas, lo cual renueva el esfuerzo para que las quejas presentadas puedan encontrar soluciones rápidas y efectivas cuando se vulneran los derechos humanos.

Indicó que este Acuerdo fue firmado por la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Gobierno, la entonces Delegación Álvaro Obregón, así como por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Página 2 de 7



También explicó que la Comisión tuvo el papel como mediadora en una primera etapa y en un segundo momento, consistirá en dar seguimiento al Acuerdo para que sea honrado y cumplido cada uno de los puntos conciliatorios. Enfatizó que una vez cumplidos dichos puntos, la Comisión determinará por concluido el caso o, de lo contrario, continuará con la investigación.

Como parte de los puntos conciliatorios alcanzados, se encontró la realización de los trabajos de obra necesarios en 160 inmuebles dañados y entregar una constancia de afectación individualizada por cado uno de ellos. De igual forma, se contempló la realización de trabajos de reforzamiento y rehabilitación del suelo en la zona afectada.

Con la llegada de la nueva administración, se retomaron los trabajos estancados por más de dos años y fue acordado el proceso para mitigar el daño ocasionado por la construcción.

El pasado 12 de octubre de 2020, concluyó el recorrido por el que se visitaron 45 viviendas que continúan dañadas, a efecto de concluir con las obras y trabajos de mejora pendientes de atender.

Derivado de lo anterior, el 26 de octubre de 2020, se llevó a cabo una reunión de conciliación en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos, donde se estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1. La Secretaría de Obras informó que, durante los recorridos realizados en 45 casas, se presentó al Director y al personal de la empresa. No obstante, PERSONAL DE LA COMISIÓN QUE ESTUVO PRESENTE EN EL PRIMER RECORRIDO SEÑALÓ QUE, SI BIEN ACUDÍAN VARIAS PERSONAS, ERA NECESARIO SEÑALAR QUIÉNES ACUDÍAN POR PARTE DE LA EMPRESA por lo que SE REITERÓ LA NECESIDAD DE PRESENTAR A LA EMPRESA Y A LAS PERSONAS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 2. Respecto de los resultados de los recorridos, el residente señaló que estaba afinando las cédulas y catálogos de conceptos, pero que se respetarían los compromisos firmados con anterioridad a los recorridos de septiembre y octubre, por lo que, a más tardar el próximo 2 de noviembre de 2020, la Dirección General de Obras para el Transporte remitirá a la Comisión el programa de obras a ejecutar en los 45 inmuebles con reparaciones pendientes por "daños menores".

Página 3 de 7



Cabe destacar que DICHAS REPARACIONES SE EJECUTARÁN Y CONCLUIRÁN TENTATIVAMENTE ANTES DE FINALIZAR EL AÑO 2020. Al respecto se puntualizó que de momento entraron a realizar trabajos en dos inmuebles y se pretendía entrar en 3 más, pero no obtuvieron la autorización de las personas propietarias. Al respecto, SE REITERÓ LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROGRAMA DE OBRAS Y AVISAR CON TIEMPO A LAS PERSONAS VECINAS. TAMBIÉN SE REITERÓ QUE PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS SE UTILIZARA EL FORMATO DE ACTA ENTREGA TRABAJADO CON LAS PERSONAS VECINAS.

- 3. LOS PAGOS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA RENTAS ESTÁN GARANTIZADOS HASTA FINALIZAR EL 2020, por lo que se priorizarán aquellos casos que actualmente reciban el apoyo para concluir las obras antes de terminar el presente año.
- **4.** Se revisará de inmediato la situación del predio de "La Cuchilla", a efecto de dar agilidad a los trámites pertinentes para la reubicación de las personas habitantes del lugar, en tanto, el residente se comprometió a realizar las reparaciones provisionales que permitan una habitabilidad digna.

SE REITERÓ LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LOS APOYOS DE RENTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA FAMILIA BULNES, PUES FUE UN ACUERDO TOMADO EN LA REUNIÓN DE DICIEMBRE CON EL SECRETARIO DE OBRAS Y LLEVAN VARIOS MESES FUERA DE SU CASA.

- 5. Se realizó la lectura del punto SEGUNDO del ACUERDO CONCILIATORIO 01/2018 en el que claramente se señala que LAS REPARACIONES SE REALIZARÁN INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN, POR LO QUE NO IMPORTA SI FUE POR UN PROCESO DE AUTO CONSTRUCCIÓN, O CALIDAD DE MATERIALES, O LA OBRA, O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA, EXISTE EL COMPROMISO DE REPARAR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS del Acuerdo Conciliatorio.
- **6.** Se señaló a personal de obras que normalmente se llega a acuerdos en el sitio o en reuniones de trabajo como la presente, sin embargo, **DE FORMA POSTERIOR SEÑALAN QUE NO FUE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL** y que por ello se le había convocado a la presente reunión. El encargado de la Dirección de Obra Civil, señaló que cuenta con el respaldo y la aprobación de su Director General y que ése supuesto no se dará.

Ante el escenario, el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la Jefa de Gobierno para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se reduzca

Página 4 de 7





el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, que en el presente caso se traduce en apoyar directamente a las personas habitantes de la Ciudad de México, en su calidad de contribuyentes, en el pago de las contribuciones del Impuesto Predial, así como en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Aunado a lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México se ha comprometido con la población menos privilegiada en el proceso de desarrollo, pretendiendo incidir en acciones de bienestar social que proporcionen una equidad del ingreso entre las familias y la igualdad de oportunidades para todas las personas habitantes de esta Ciudad.

En razón de lo anterior, resulta necesario efectuar acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía de las vecinas y vecinos afectados por las obras de construcción la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como a sus familias, en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, razón por la cual el Gobierno de la Ciudad de México otorga alternativas para que las personas en su calidad de contribuyentes, puedan regularizarse y dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera prudente la inserción del siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. A más tardar el 31 de enero de 2024, la persona titular de la Jefatura de Gobierno emitirá una Resolución de Carácter General por medio de la cual se condonará totalmente el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, del ejercicio fiscal 2017 a la fecha, a favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados en las colonias Primera Victoria, Minas de Cristo y Cove, de la Alcaldía Álvaro Obregón, que presenten daños ocasionados por las obras de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

enero de 2025, la persona titular de la Jefatura de Gobierno emitirá una Resolución de Carácter General por medio de la cual se condonará totalmente el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, del ejercicio fiscal 2017 a la fecha, a favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados en las colonias Primera Victoria, Minas de Cristo y Cove, de la Alcaldía Álvaro Obregón, que presenten daños ocasionados por las obras de ampliación de la Línea 12 del Sistema de

Transporte Colectivo Metro.

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. A más tardar el 31 de

Página 5 de 7





Para efectos de determinar las viviendas afectadas, se deberán tomar en cuenta las que, cumpliendo el requisito de ubicación mencionado en el párrafo primero de este artículo, se ubiquen en el trazo de la construcción o, en su defecto, se encuentren descritas en el Acuerdo Conciliatorio 01/2018, provisto por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

La Resolución a que hace referencia este artículo deberá establecer el mecanismo de acceso a la condonación, no pudiendo solicitar mayores requisitos y documentos que los que ya obren en poder de las personas afectadas, derivado de las gestiones oficiales que han realizado para resolver el problema.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

ÚNICO. Se **REFORMA** el Artículo Trigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. A más tardar el 31 de enero de <u>2025</u>, la persona titular de la Jefatura de Gobierno emitirá una Resolución de Carácter General por medio de la cual se condonará totalmente el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, del ejercicio fiscal 2017 a la fecha, a favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados en las colonias Primera Victoria, Minas de Cristo y Cove, de la Alcaldía Álvaro Obregón, que presenten daños ocasionados por las obras de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Página 6 de 7



...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2024.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 17 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Página 7 de 7



Título Iniciativa 009

Nombre de archivo Iniciativa_9.pdf

Id. del documento 8df1f860b21d94b41b88ca9c76e12fcb4c00b55e

Formato de la fecha del registro de auditoría DD / MM / YYYY

Estado • Firmado

Historial del documento

VISTO

Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama

ENVIADO 20:24:45 UTC (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por

valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.

IP: 189.217.82.88

O 12 / 12 / 2024 Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama

20:26:31 UTC (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.217.82.88

12 / 12 / 2024 Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama

FIRMADO 20:26:38 UTC (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.217.82.88

(2) 12 / 12 / 2024 Se completó el documento.

COMPLETADO 20:26:38 UTC